



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 108 -2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

29 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 002388-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000082-2018-MIDIS/PNADP-MPM-UA-LOG de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Presidente del Comité Selección, designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 103-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de octubre de 2018 y Memorando N° 001467-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 09 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en concordancia con el artículo 32 de su Reglamento, y su modificatoria, establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 9 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2018", siendo modificado mediante Resoluciones de la Unidad de Administración N° 055, N° 083 y N° 102-2018/MIDIS-PNADP-UA de fechas 20 de junio, 24 de agosto y 15 de octubre de 2018, el cual prevé los diversos procedimientos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 33 del citado PAC se previó la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS";

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2018-PNADP, para la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", aprobado por la Unidad de Administración con el Formato N° 02 de fecha 18 de octubre de 2018, cuenta, entre otros, con: (i) el Informe de Estudio de Mercado N° 332-2018-PNADP-UA-CL-JMG de fecha 19 de setiembre de 2018, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del inicio del servicio el cual se contabilizará a partir del acta de instalación, según lo establecido en los términos de referencia; y, (ii) la respectiva previsión presupuestal para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como la certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 que ha sido establecida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, a través del Memorando N° 001467-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 09 de octubre de 2018;

Que, considerando que con Resolución de la Unidad de Administración N° 103-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de octubre de 2018, se designó a los miembros del Comité de Selección, mediante el Formato N° 05 de fecha 24 de octubre de 2018, se suscribió el Acta de Instalación de Comité de Selección, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité de Selección encargado del citado procedimiento de selección, a través del Formato N° 6 - Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de fecha 25 de octubre de 2018 y el Informe N° 000082-2018-MIDIS/PNADP-MPM-UA-LOG de fecha 26 de octubre de 2018, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2018-PNADP, para la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS";

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2018-PNADP, para la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26 y 27 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria y lo señalado en la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD-Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225, aprobada mediante Resolución N° 001-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, modificada mediante Resolución N° 017-2017-OSCE/CD, mediante Resolución N° 015-2018-OSCE/PRE del 16 de marzo de 2018 y mediante Resolución N° 064-2018-OSCE/PRE de fecha 07 de agosto del 2018, mediante la cual se establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que las entidades del Estado deben utilizar en los procedimientos de selección que convoquen, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2018-MIDIS/PNADP-DE del 13 de junio de 2018, se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26 y 27 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2018-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2018-PNADP, para la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2018-PNADP, para la contratación del servicio de Telefonía con Internet Móvil y Red Privada Interna Ilimitada para los Gestores Locales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



Rosario De Martin Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres